

5731/6 2207

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. Ojer

contra Jose Ojer Garcés

de Luesia (Zaragoza)

Juez Instructor de sohesuido

Se inició el expediente en 11 de Marzo de 1944

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



20 Diciembre 1943

CAPITANÍA GENERAL DE LA 3.ª REGIÓN
ESTADO MAYOR

JÁ/M

5.ª Sección - Justicia

Negociado Secretaría

Núm. 5976-2

EXCEMO. SR.

Adjunto remito a V.E. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento nº 2795-C, instruido a JOSE OGER GARCES, natural de Sos y vecino de Luesia .

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia del Cid, 17 diciembre de 1.943.

EL CAPITAN GENERAL



[Handwritten signature]

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE

ZARAGOZA

F. 2129



NOTA. — Contéstese haciendo referencia a sección, negociado, número y fecha.

DON GREGORIO ROSA EXPOSITO CAPITAN PROVISIONAL DE INGENIEROS SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUMERO SEIS DE ESTA PLAZA DEL QUE ES JUZG INSTRUCTOR EL CO-MANDANTE DE INFANTERIA DON JUAN VILLALONGA BUNSO.

CERTIFICADO: que en el procedimiento sumario numero 2795-C, existiendo un dictamen y un decreto que copiado a la letra dice asi: -Si. -En virtud del procedimiento sumario numero 2795-C, instruido contra JOSE OGER GARCIA, de la localidad de Castellon de la Plana, de buena conducta, incorporo a su Regimiento al comienzo de la Guerra de liberacion, llevando vida ejemplar, tomo parte en las operaciones verificadas sobre Cher; el dia 1 de Abril de 1938 se encontro juntamente con otros soldados de su Compania y con otros de otras unidades a un hombre de planta con un individuo que vestia el uniforme de la Guardia Civil llevandole consigo la correspondencia de los soldados y sin que el que interrogaba adivinase nada se acerca a revelar a ellos por lo que, creyendole enemigo ya que su uniforme era similar al del Cuerpo de Carabineros, uno de los tres soldados llamado Melchor Heredia Simas fue en busca de fuerzas que practicar la detencion, al desprecavido siguió acercandose a los dos soldados que estaban allí y al mismo tiempo que les preguntaba quien era y las cartetas antiguas sacaba su pistola, lo que observado por el encartado JOSE OGER GARCIA, y creyendole a ser agredido se comobero, disparo sobre el citado Guardia Civil con su fusil, etc. -El hecho referido no es constitutivo de delito, ya que el encartado ni tuvo la intencion de lesionar al quebrantó los deberes que su permanencia en las filas del Ejercito le imponian en su conducta reuna los requisitos y caracter para que pueda ser calificada de imprudencia y si únicamente tiene la consideracion de un hecho desgraciado, que los accidentes y circunstancias de la guerra consideraron. -Por todo lo cual, procede que V.E. acuerde el sobreseimiento provisional de la presente causa conforme al caso primero del articulo 538 del Código de Justicia Militar pasando lo oportuno al Juzgado Militar numero seis de Castellon para notificacion, libertad definitiva y cumplimiento de las formalidades. -V.E. no obstante resolverá. -Valencia del Dia 13 de Agosto de 1943. -El Auditor, -Vicente Navarro Flores. -Rubricado.

DECRETO: De conformidad con el Dictamen de mi Auditor, sobre el procedimiento sumario numero 2795-C, instruido relativo a JOSE OGER GARCIA. Hagase cuanto en el dictamen se expresa. -Valencia del Dia 9 de Septiembre de 1943. -El Capitan General, P.A. -Hay una firma ilegible. -Rubricado.

La copia de conformidad fielmente con el original al que se contraiga y se le da fe en el presente con el visto bueno de S.S. en Castellon de la Plana a los 9 de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

VR - RR EL COMTE JUEZ MILITAR NUMERO SEIS.

Villalonga

Miguel Lopez



DILIGENCIA. — La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2795 del año contra Jose Oger
Gances por delito de del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 5 de Febrero de 1944

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de Febrero de 1944.

Señores

Hillaruelo
Tejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

E

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Fiscal, estima no procede instruir
sucediente a Lore Oger Jorces

Varagoza 11 Febrero 1944
P. S.

Navio de Arcual

-No-

Diligencia. - Cerruelto Fiscalia hoy 15 Febrero 1944.

Provincia. - Varagoza dieciseis Febrero mil nove
Señores. - cientos cuarenta y cuatro.

Hillaruelo
Jezada
Barroeta

Pase al Portante

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

[Signature]

AUTO

SEÑORES

D. *José Millaruelo*
 D. *Marta Fejada*
 D. *Amador Barroeta*

Zaragoza, a *once* de *Mar*

30 de mil novecientos cuarenta y cuatro

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a *José*

Oger Garcés, natural de Sos y vecino de Luesia sobreseimiento

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra *José Oger Garcés, vecino de Luesia*

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

José Millaruelo
Marta Fejada

Amador Barroeta
Nota

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

[Signature]

Notificación al
Sr. Fiscal

Al siguiente día notifiqué
en legal forma al Ministerio
Fiscal el auto anterior; queda
enterado y notificado de que certifico.

[Signature]

Debe Fuentes

Diligencia. -

En 25 Marzo 1944 se remite testimonio
del presente auto al Tribunal Nacional

[Signature]